

## **La Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo**

### **INFORMA**

### **CONSULTA PÚBLICA PREVIA**

**DENOMINACIÓN:** Proyecto de Decreto del Consell por el que se regulan las condiciones y el procedimiento para la determinación de la representatividad de las asociaciones profesionales de personas trabajadoras autónomas y se establece la composición, régimen de funcionamiento y organización del consejo valenciano del trabajo autónomo.

Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se estima oportuno realizar una consulta pública a fin de recabar la opinión de los ciudadanos y organizaciones representativas, durante un plazo de 15 días naturales a partir de la publicación del presente anuncio, habida cuenta del impacto que puede tener la elaboración por esta conselleria del borrador del Proyecto de Decreto del Consell por el que se regulan las condiciones y el procedimiento para la determinación de la representatividad de las asociaciones profesionales de personas trabajadoras autónomas y se establece la composición, régimen de funcionamiento y organización del consejo valenciano del trabajo autónomo.

El proyecto que se pone en marcha responde a la necesidad de incluir importantes modificaciones que se precisan tanto en el articulado como en el contenido del Decreto 191/2011, de 9 de diciembre, del Consell, por el que se crea el Consejo del Autónomo de la Comunitat Valenciana y se regulan las condiciones y el procedimiento para la determinación de la representatividad de las asociaciones profesionales de trabajadores autónomos, ante la imposibilidad material de determinar dicha representatividad establecida en el citado Decreto. Por ello, y a fin de lograr una mejor comprensión de la regulación en vigor, se ha optado por la derogación del Decreto 191/2011 y la elaboración de un nuevo texto que recoja tanto los contenidos del mismo que conviene conservar como todas las novedades que deben ser introducidas.

Las aportaciones y opiniones al proyecto se pueden remitir hasta el día 14 de marzo de 2020, inclusive, a la dirección de correo electrónico: [dgtrabajobl@gva.es](mailto:dgtrabajobl@gva.es)



DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO, BIENESTAR Y SEGURIDAD LABORAL  
CONSELLERIA DE ECONOMÍA SOSTENIBLE, SECTORES PRODUCTIVOS,  
COMERCIO Y TRABAJO

<p>Antecedentes</p>	<p>- Ley 20/2007, de 11 de julio, del Estatuto del Trabajo Autónomo. - Real Decreto 1613/2010, de 7 de diciembre, por el que se crea y regula el Consejo de la representatividad de las asociaciones profesionales de trabajadores autónomos en el ámbito estatal y se establece la composición y régimen de funcionamiento y organización del Consejo del Trabajo Autónomo. - Decreto 53/2011, de 20 de mayo, del Consell, por el que se crea el Registro de Asociaciones Profesionales de Trabajadores Autónomos de la Comunitat Valenciana y se aprueba su reglamento. - Decreto 191/2011, de 9 de diciembre, del Consell, por el que se crea el Consejo del Autónomo de la Comunitat Valenciana y se regulan las condiciones y el procedimiento para la determinación de la representatividad de las asociaciones profesionales de trabajadores autónomos. - Ley 31/2015, de 9 de septiembre, por la que se modifica y actualiza la normativa en materia de autoempleo y se adoptan medidas de fomento y promoción del trabajo autónomo y de la Economía Social.</p>
<p>Problemas que se pretenden solucionar con la nueva norma</p>	<p>Con el fin de lograr una mejor comprensión de la regulación en vigor, se ha optado por la derogación del Decreto 191/2011 y la elaboración de un nuevo texto que recoja tanto los contenidos del mismo que conviene conservar como todas las novedades que deben ser introducidas.</p> <p>La regulación y el reconocimiento de los derechos colectivos de las trabajadoras y los trabajadores autónomos mediante la creación del Consejo Valenciano del Trabajo Autónomo como órgano consultivo del Gobierno en materia socioeconómica y profesional; la determinación de la representatividad de las asociaciones de personas trabajadoras autónomas.</p> <p>Las asociaciones profesionales del trabajo autónomo representativas de la Comunitat Valenciana disfrutarán de una posición jurídica singular que les otorga capacidad jurídica para actuar en representación de las personas trabajadoras autónomas en todos los ámbitos que los correspondan.</p>
<p>Necesidad y oportunidad de su aprobación</p>	<p>Regular las funciones, la composición y el régimen de funcionamiento y organización del Consejo Valenciano del Trabajo Autónomo.</p> <p>Regular el procedimiento para adquirir la condición de asociación profesional del trabajo autónomo representativa en la Comunitat Valenciana, así como la composición y funcionamiento de la Comisión Técnica de Valoración de las asociaciones profesionales representativas de Comunitat Valenciana.</p> <p>Constitución del Consell Valenciano del Trabajo Autónomo como órgano consultivo del Consejo en materia socioeconómica y profesional del trabajo autónomo.</p>



<p>Objetivos de la norma</p>	<p>El Consejo Valenciano del Trabajo Autónomo, como órgano de nueva creación con el fin de canalizar el derecho de participación institucional del conjunto de las organizaciones y asociaciones representativas de los trabajadores o trabajadoras autónomos de la Comunitat Valenciana, tiene la de emitir su parecer con carácter facultativo sobre los anteproyectos de leyes o proyectos de decretos que incidan sobre el trabajo autónomo y elaborar propuestas o informes en relación con las líneas de actuación en este ámbito. Entre los retos de este nuevo Consejo figuran los de dar voz en los espacios institucionales a las personas que trabajan por cuenta propia en la Comunitat Valenciana y fijar una postura común sobre el futuro del trabajo en la Comunitat que incluya al trabajo autónomo.</p> <p>Este Decreto tiene por lo tanto como objeto, regular las siguientes materias:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Las condiciones y el procedimiento para la determinación de la representatividad de las asociaciones profesionales del trabajo autónomo.</li><li>- El Consejo Valenciano del Trabajo Autónomo: funciones, composición y funcionamiento.</li></ul>
<p>Posibles soluciones, Alternativas reguladoras y no reguladoras</p>	<p>Actualmente no existe otra posible solución, ni alternativa, reguladora y no reguladora.</p>